



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 082-2026-UNF/CO

Sullana, 12 de febrero de 2026.

### VISTOS:

Informe N° 025-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 30 de enero de 2026; Informe N° 0072-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 30 de enero de 2026; Oficio N° 051-2026-UNF-DGA de fecha 02 de febrero de 2026; Informe N° 0028-2026-UNF-OAJ de fecha 05 de febrero de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que la vincula con una persona natural, quien presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes los derechos y obligaciones que se establecen en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

Que, el artículo 27° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala:  
*Artículo 27. Incremento mensual de los ingresos de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

27.1 Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, apruebe el incremento mensual de los ingresos de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, acordado en la cláusula Décimo Cuarta del Convenio Colectivo Centralizado 2023-2024, realizado en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.  
(...)



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.  
(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° literal i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, establece que, una de las atribuciones de consejo universitario es: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, mediante Informe N° 025-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 30 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección General de Administración que, de la revisión del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, se puede verificar que a la fecha en la entidad existen 17 registros CAS en situación de vacantes. Asimismo, para el inicio del proceso de selección para la cobertura del registro CAS, mediante concurso público se deberá proceder con la conformación del comité de selección, que, para el caso de puestos de actividades complementarias que no involucre responsabilidades jefaturales, es la Unidad de Recursos Humanos, quien se hace cargo de todas las etapas, salvo que la entidad considere conveniente conformar un comité de selección.

Que, con Informe N° 0072-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 30 de enero de 2026, la jefa de la Unidad de Presupuesto hace de conocimiento que, con la aprobación de la ley N° 32513 - ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, al Pliego 518: Universidad Nacional de Frontera se le ha autorizado un presupuesto para 239 puestos bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), conforme a lo establecido en el Anexo II: Límite Máximo de Puestos para el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la citada ley. En ese sentido, realizada la verificación correspondiente, se comunica que las plazas propuestas se encuentran comprendidas dentro de las 239 plazas CAS registradas para el pliego, las cuales cuentan con financiamiento previsto para todo el Año Fiscal 2026; en consecuencia, se encuentran garantizados los recursos presupuestales necesarios para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 051-2026-UNF-DGA, de fecha 02 de febrero de 2026, la Jefa de la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

legal respecto a la convocatoria al Concurso N° 001-2026-CAS, habiéndose verificado que a la fecha existen doscientos treinta y nueve (239) registros CAS en situación de vacantes.

Que, con Informe N° 0028-2026-UNF-OAJ, de fecha 05 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, que resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante la cual se autorice la Convocatoria del Concurso Público CAS N° 001-2026 para cubrir 17 plazas vacantes en esta Casa Superior de Estudios. Asimismo, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, resulta viable jurídicamente la designación de los miembros que conformaran el Comité de Selección para el Concurso Público CAS N° 001-2026.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 007-2026-SO-CO, de fecha 11 de febrero de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: **APROBAR**, la realización del Concurso Público N° 001-2026-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera", de las siguientes plazas administrativas:

Cod. Registro	Cargo Funcional	N° de Personas	Dependencia
000008	Técnico/a Administrativo/a	01	Órgano de Control Institucional
000212	Analista	01	
000220	Gestor	01	Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
000296	Instructor	01	
000297	Instructor	01	Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
000336	Asistente Administrativo	01	
000253	Asistente Administrativo	01	
000308	Técnico/a	01	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
000309	Técnico/a	01	
000319	Apoyo Administrativo	01	Unidad de Admisión
000217	Analista	01	Dirección de Bienestar Universitario
000047	Técnico en Salud	01	
000341	Analista	01	Vicepresidencia de Investigación
000344	Asistente Administrativo	01	
000267	Asistente Administrativo	01	
000270	Asistente Administrativo	01	Dirección General de Administración
000239	Asistente Administrativo	01	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 007-2026-SO-CO, de fecha 11 de febrero de 2026.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la realización del Concurso Público N° 001-2026-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera", de las siguientes plazas administrativas:

Cod. Registro	Cargo Funcional	N° de Personas	Dependencia
000008	Técnico/a Administrativo/a	01	Órgano de Control Institucional
000212	Analista	01	
000220	Gestor	01	Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
000296	Instructor	01	
000297	Instructor	01	
000336	Asistente Administrativo	01	Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
000253	Asistente Administrativo	01	
000308	Técnico/a	01	
000309	Técnico/a	01	
000319	Apoyo Administrativo/a	01	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
000217	Analista	01	Unidad de Admisión
000047	Técnico en Salud	01	Dirección de Bienestar Universitario
000341	Analista	01	Vicepresidencia de Investigación
000344	Asistente Administrativo	01	
000267	Asistente Administrativo	01	
000270	Asistente Administrativo	01	Dirección General de Administración
000239	Asistente Administrativo	01	Abastecimiento

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** la Comisión encargada de la ejecución y realización del concurso señalado en el artículo precedente, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	Profesional	Cargo
<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
01	Lic. Luis Alberto Bayona Chunga Unidad de Recursos Humanos	Presidente
02	Dra. Luz Angelica Atoche Silva Dirección de Gestión de la Investigación	Secretario
03	Lic. Marlon Blademir Palacios Núñez Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>		
01	Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

02	Mg. Jesús Andrés Cisneros Cochachin Dirección de Incubadora de Empresas	Secretaria
03	Abg. Ivan Basilio Sandoval Ravello Oficina de Defensoría Universitaria	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florantino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Jorge Roberto Gallazo Torres  
SECRETARIO GENERAL

